

RES. 258/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000347, Ent. N° 277/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE - relacionadas con la reiteración del pago derivado de la contratación del servicio de limpieza hospitalaria del Centro Hospitalario Pereira y Rossell, respecto del Lote 3677, por el período 26 de julio al 25 de agosto de 2019, adjudicada a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);

RESULTANDO: 1) que por nota de 22/10/2019 la Directora del Centro Hospitalario remitió, para su intervención, el pago del Lote 3677, Factura N° 004780 de 16/010/2019, correspondiente al período 26 de julio al 25 de agosto de 2019, por la suma de \$ 13.072.253;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2747/19 de 13/11/2019, observó el pago por corresponder a un gasto oportunamente observado por este Tribunal y no reiterado por la Administración;

3) que con fecha 27 de noviembre de 2019 el Directorio de ASSE reitera el pago ante la necesidad de no interrumpir los servicios de limpieza, estando el nuevo procedimiento de licitación en trámite, encontrándose ya comprometidos y ejecutados los gastos;

4) que dicho pago fue intervenido por reiteración con fecha 22/11/2019;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto, sin esgrimir nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución de 13 de noviembre de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar.

CLC